

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 03/06/2022. A despacho del señor Juez informando que la parte ejecutante presentó memorial en el siguiente sentido:

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales

Asunto: Ejecución de Acuerdo Conciliatorio.
Proceso: Ejecutivo de Singular
Demandante: MARINO DE JESUS TORRES GONZALEZ
Demandado: LIBARDO RIOS DUQUE

Radicado: 17001400300220200028900

CARLOS ALBERTO LOPEZ LOPEZ, mayor y vecino de Manizales, abogado en ejercicio, conocido dentro del proceso de la referencia, al despacho con todo respeto me dirijo a fin solicitar:

1. Que, por incumplimiento del pago acordado en audiencia celebrado el 14 de octubre de 2021, se continúe con el proceso hasta el pago total de la deuda.
2. Por tal, solicito, la Ejecución del Acuerdo Conciliatorio llevado a cabo en la fecha señalada en el ítem anterior.
3. Insto así al Juzgado para que se libre mandamiento Ejecutivo del acuerdo conciliatorio señalado en la parte resolutive de la Sentencia, de acuerdo al artículo 306 del Código General del Proceso.

Lo anterior para el asunto correspondiente

Pasa para proveer.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1255

CLASE: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: MARINO DE JESUS TORRES GONZALEZ

DEMANDADO: LIBARDO RIOS DUQUE

RADICADO: 170014003002-2020-00289-00

Vista la constancia secretarial que antecede se DISPONE AGREGAR al expediente el memorial allegado por el vocero judicial del demandante y CORRER TRASLADO DEL MISMO, por el término de TRES (03) DIAS a la parte demandada para ejercer su derecho de defensa y contradicción, el cual empezará a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. En caso de guardar silencio, se procederá a ordenar la liquidación del crédito y envío a la Oficina de Ejecución de Manizales.

Compártase por secretaría el expediente digital a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-06-2022

Jennifer Carmona García-Secretaria